



MAGNA

The logo consists of the word "MAGNA" in a bold, white, sans-serif font. The letter "G" is unique, featuring a teal-colored diamond shape that overlaps the vertical strokes of the letters "M", "A", and "N".

INSTITUCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN



# Supervisión y Residencia de Obras Públicas y Privadas



# Módulo 1

MARCO LEGAL Y NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

# 1. FUNDAMENTOS DE PROYECTO

# **PROJECT MANAGEMENT INSTITUTE (PMI)**



Es una organización profesional sin fines de lucro para gestores de proyectos y gestores de programas. Se inició en 1969 y actualmente cuenta con más de 2,9 millones de miembros por todo el mundo.

El Project Management Institute es la organización que otorga la certificación PMP (Project Management Professional), un certificado reconocido a escala mundial que garantiza a los empleadores que la persona que lo presenta está formada y cualificada para gestionar proyectos.

El PMI es la organización que supervisa la documentación del cuerpo de conocimientos de la gestión de proyectos (PMBOK, por sus siglas en inglés) en la guía del PMBOK.



# **UNA ORGANIZACIÓN NO SIGUE METODOLOGÍA EN GESTIÓN DE PROYECTOS**

- Carece de planificación o en caso que cuenten con planes muchas veces el proceso de software es improvisado.
- Personal Reactivo y con el Paradigma de que no hay tiempo para mejorar la forma de trabajo.
- Dirigen sus esfuerzos a resolver los problemas inmediatos.
- Presupuestos y calendarios sobrepasan las previsiones.
- No hay un objetivo básico para enjuiciar la calidad del producto.



# ¿Qué es un proyecto?

Un proyecto es un conjunto de actividades coordinadas y controladas, con fechas de inicio y término definidas, orientados a la creación de un producto y servicio único de acuerdo a requisitos específicos, con limitaciones de tiempo, costo y recursos.

Un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único, sujeto a tres "restricciones" principales: Alcance, Tiempo y Costo. (fuente: PMBOK® Guide2017)

# ¿Qué es un proyecto?

La construcción de una casa ¿es un proyecto o trabajo operativo?



# ¿Qué es un proyecto?

La elaboración de una pizza ¿es un proyecto o trabajo operativo?



# ¿Qué es un proyecto?

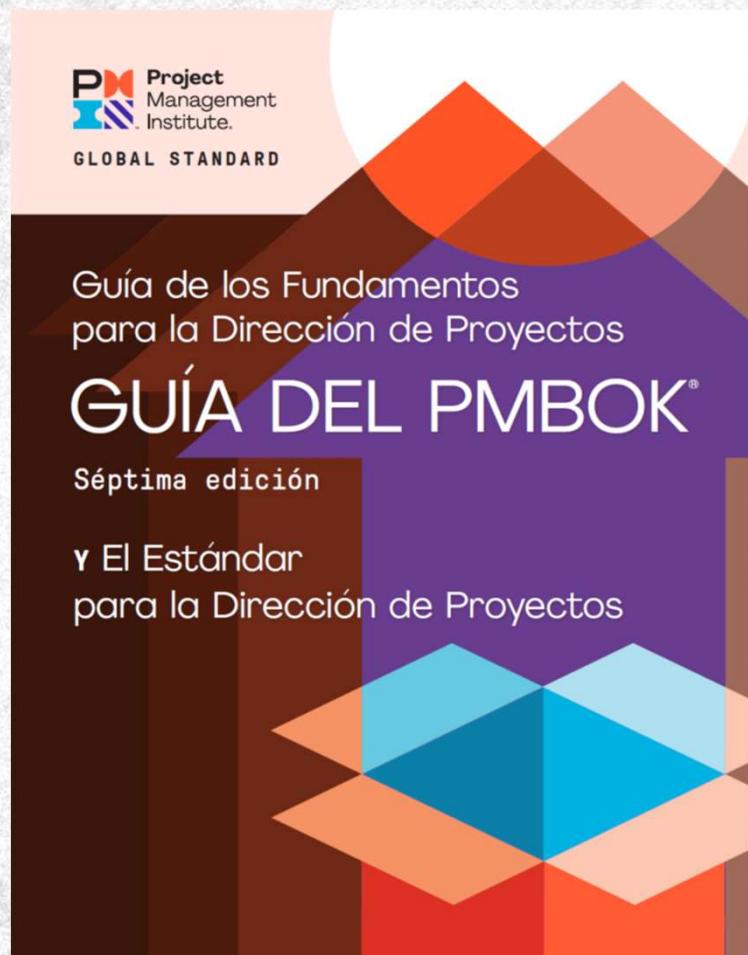


En resumen:

**PROYECTO:** esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.

**TRABAJO OPERATIVO:** efectuar permanentemente actividades que generan un mismo producto o proveen un servicio repetitivo.

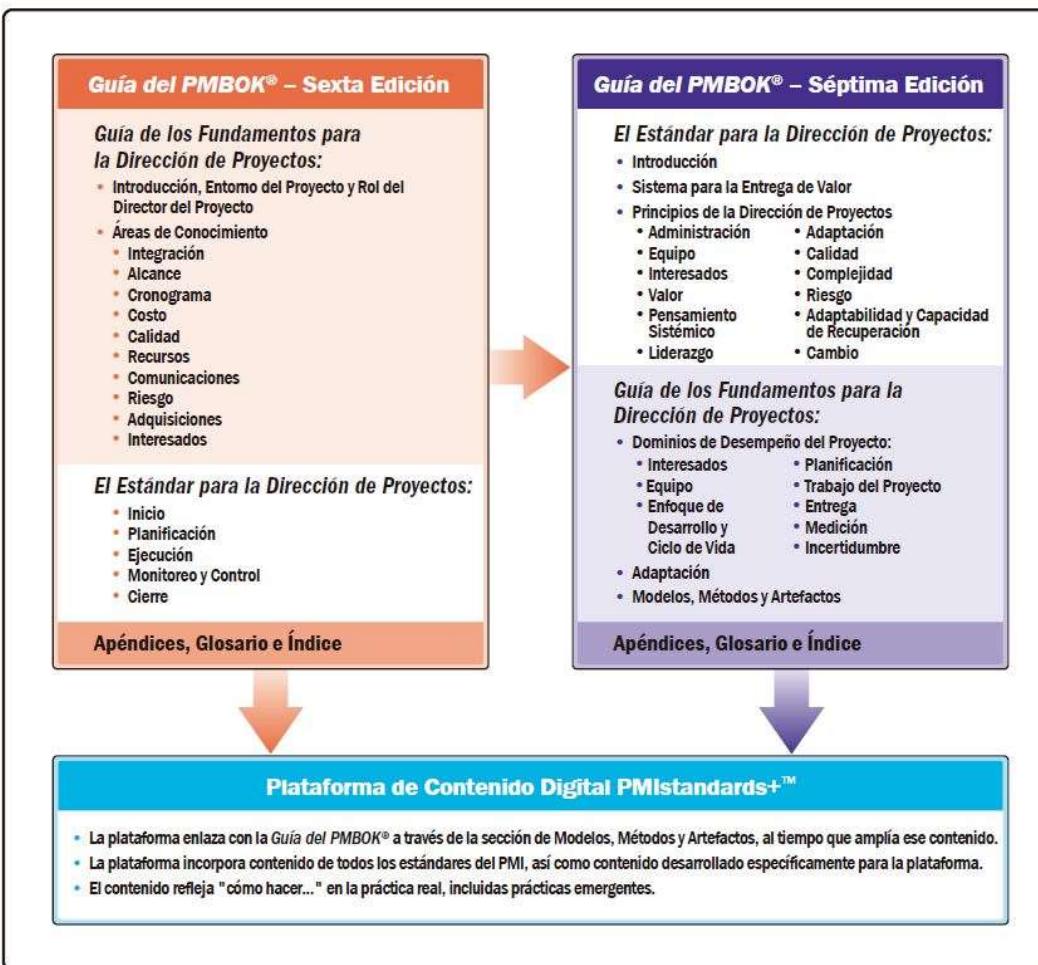
# PMBOK



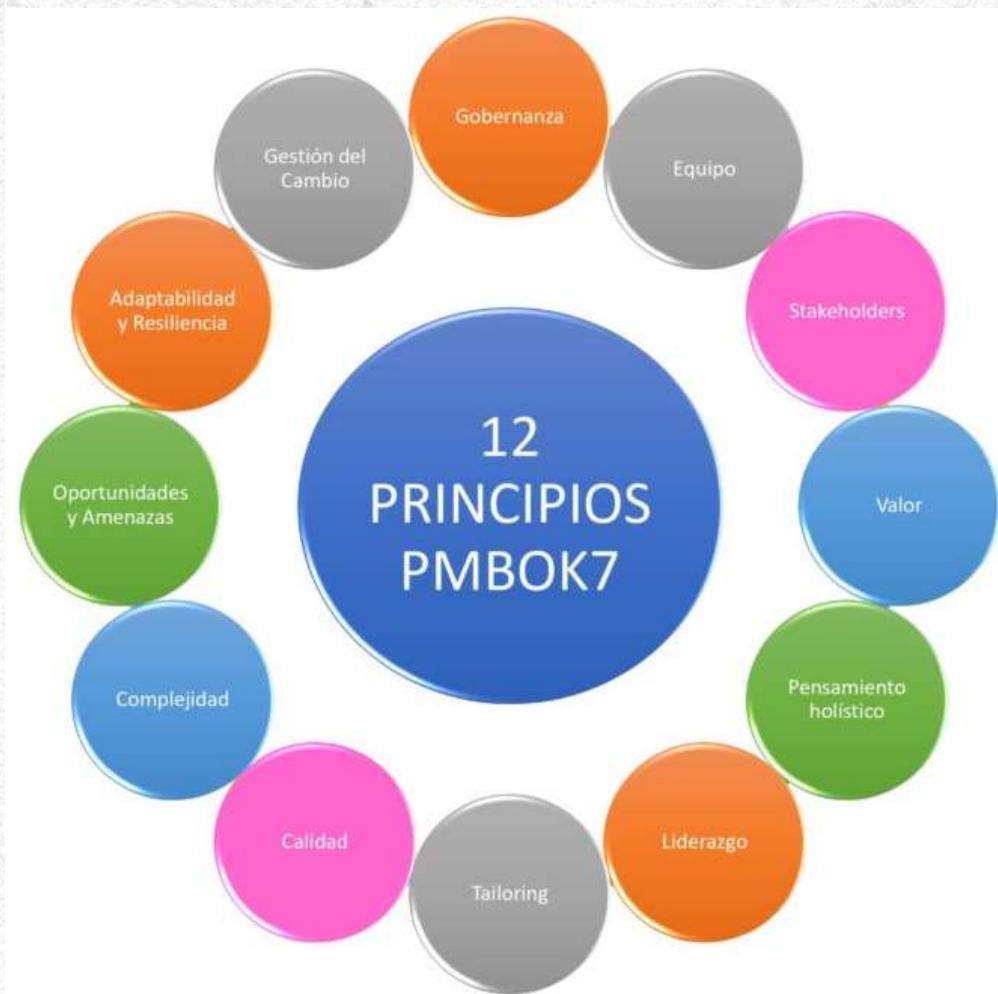
La Guía del PMBOK contiene una descripción general de los fundamentos de la Gestión de Proyectos reconocidos como buenas prácticas para lograr una gerencia eficaz y eficiente del proyecto.

La PMBOK Guide facilita información sobre los procesos que se pueden llevar a cabo para una gestión eficaz, y diferentes técnicas y herramientas útiles, pero los contenidos expuestos deben ser adaptados a las peculiaridades de cada proyecto. Según este enfoque, todos los proyectos se componen de procesos, que deben ser seleccionados previamente, que necesitan de una serie de áreas de conocimiento para poder ser aplicados.

# PMBOK



# PMBOK



# Contexto de los proyectos

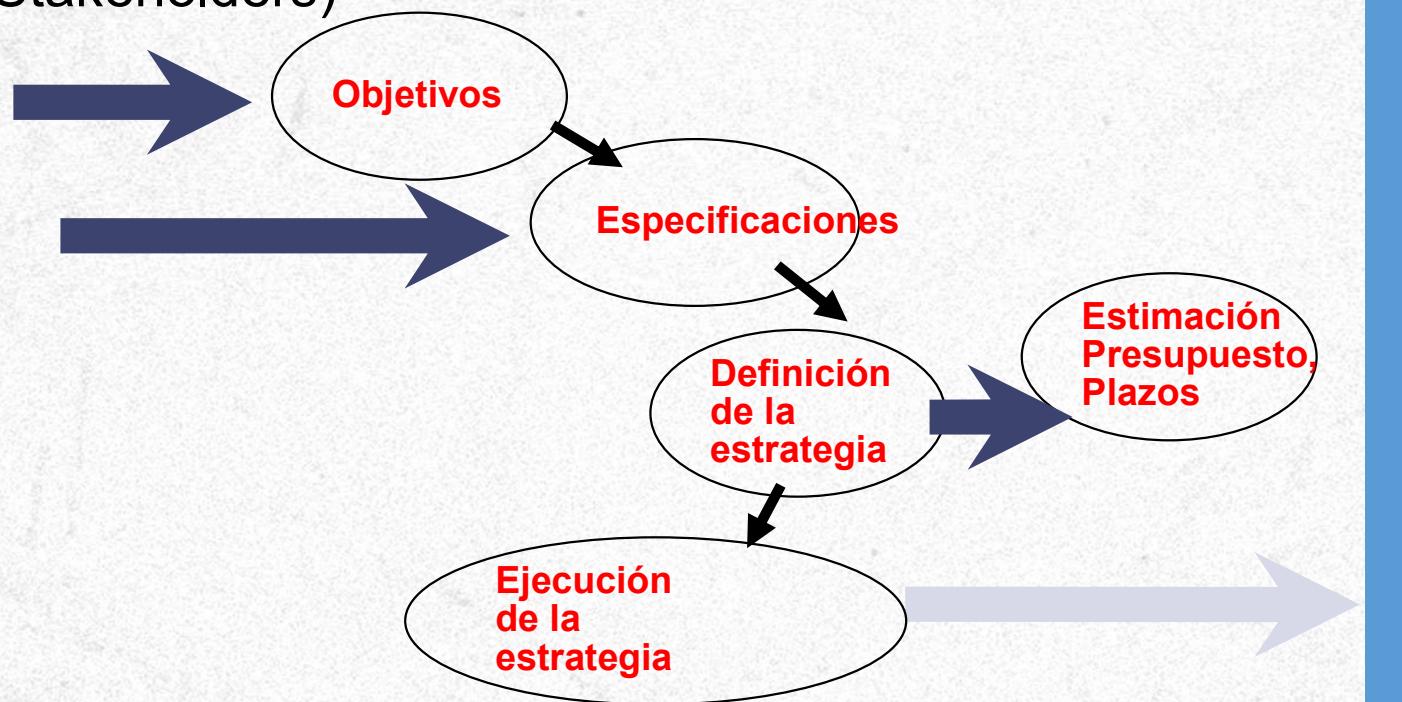


Fuente: *The Standard for Portfolio Management*

Project Management Institute, *The Standard for Portfolio Management*—Third Edition, Project Management Institute, Inc., 2013, Figure 1-3 Page 9.

# Mapa Conceptual

Interesados  
(Stakeholders)

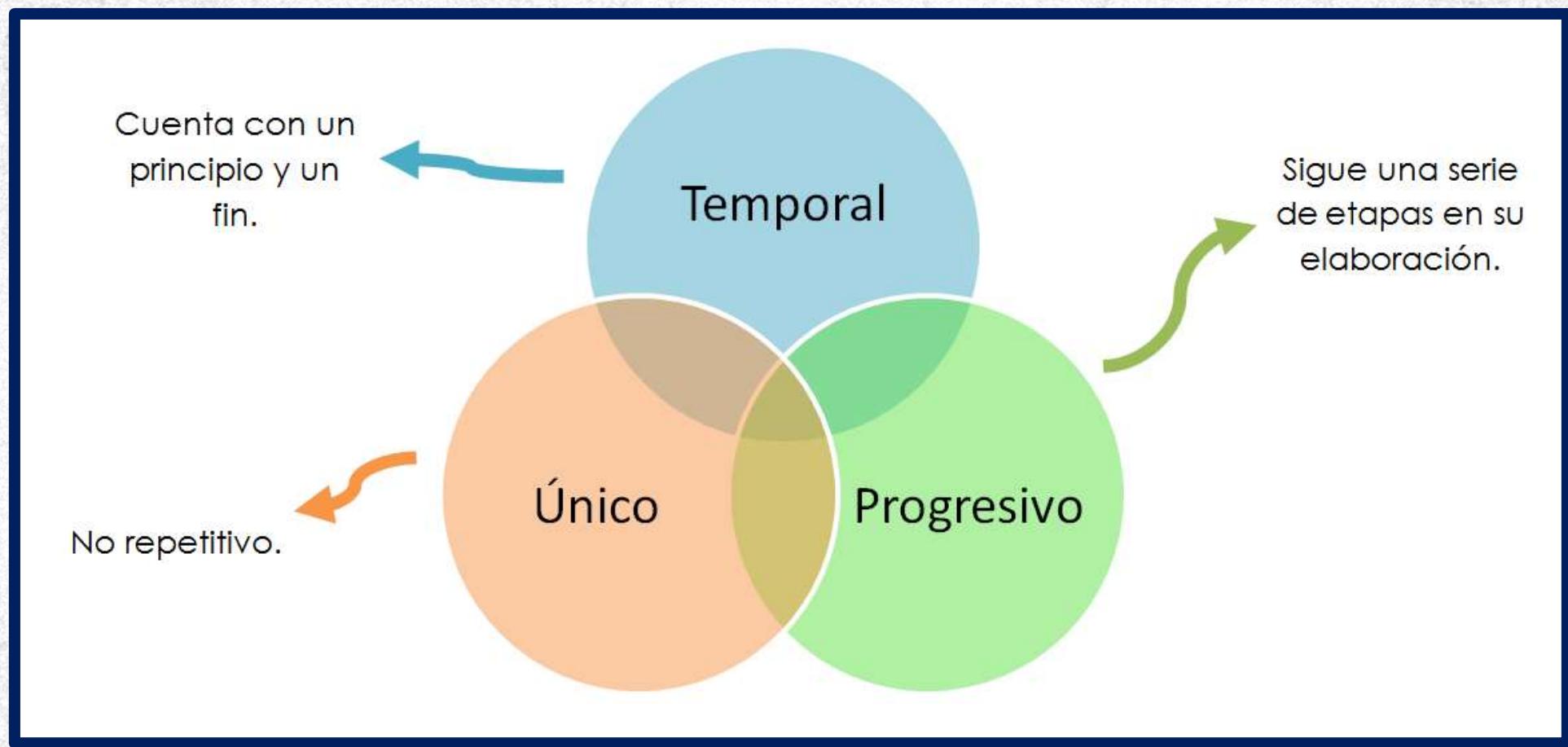


# ¿Cómo se origina un proyecto?

A cartoon illustration of a man with a beard and brown hair, wearing a green shirt and blue pants, standing on a light blue surface. He is holding a telescope to his eye and looking towards a city skyline. The skyline consists of several buildings of varying heights. In the background, there are large orange and blue arrows pointing upwards, suggesting growth or progress. The overall theme is looking for opportunities or challenges in a business environment.

- Aprovechar una oportunidad de mercado
- Resolver un problema
- Adaptarse a un cambio en la legislación
- Solicitud de un cliente
- Mitigar una amenaza potencial

# Características de un proyecto



# Restricciones de un proyecto

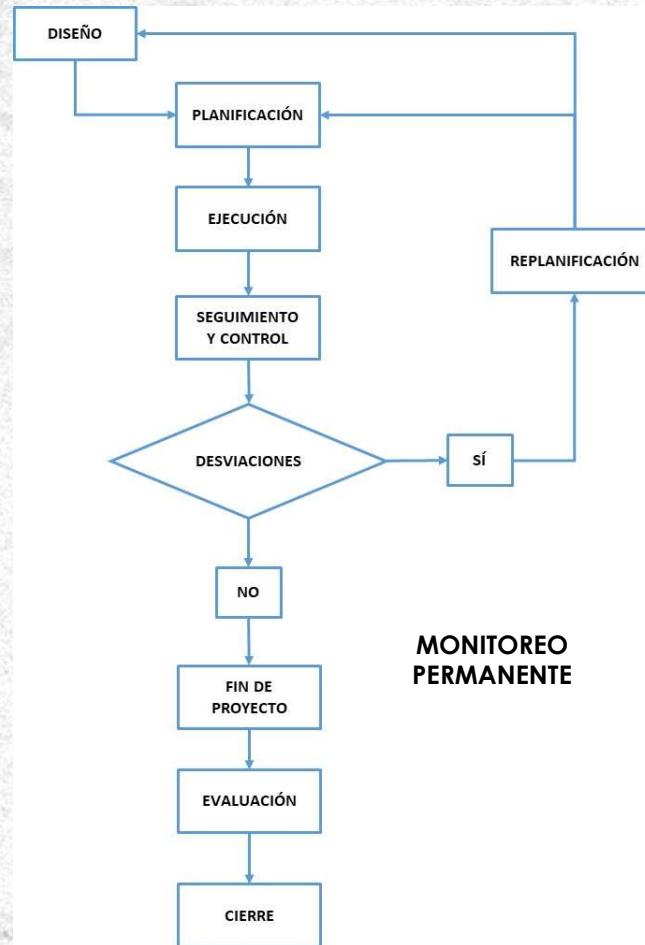


# Objetivos de un proyecto



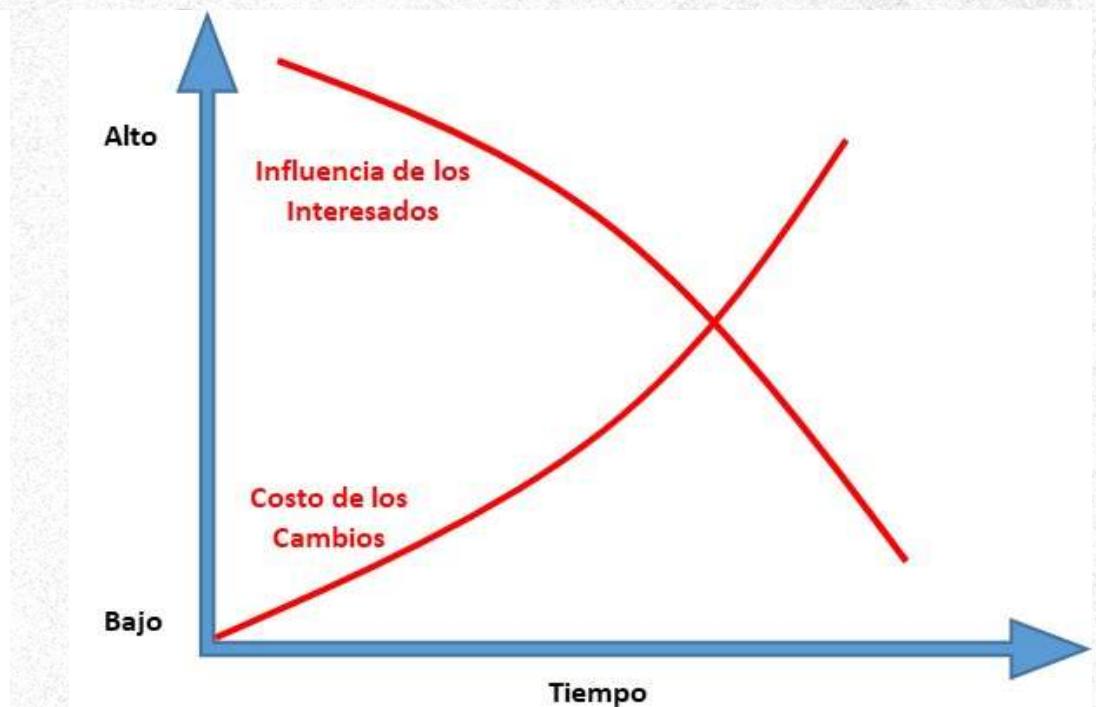
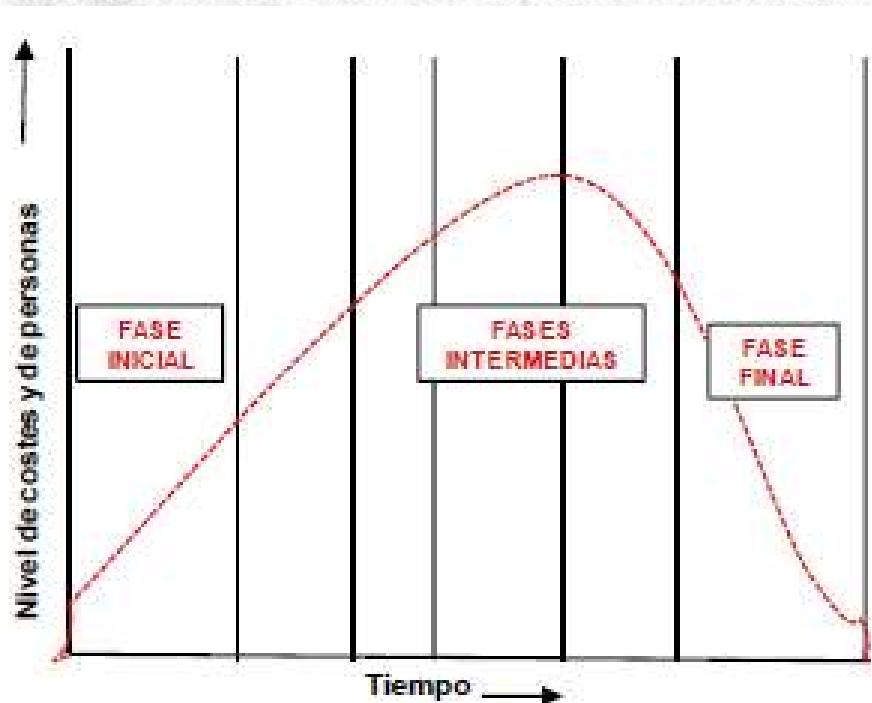
- Conseguir un resultado final.
- Buscar un costo económico equilibrado.
- Cumplir un plazo establecido.
- Satisfacer las necesidades del usuario o cliente

# Ciclo de vida de un proyecto



Según la Guía del PMBOK "El ciclo de vida del proyecto define las fases que conectan el inicio de un proyecto con su fin...La definición del ciclo de vida del proyecto también identificará qué tareas de transición al final del proyecto están incluidas y cuáles no, a fin de vincular el proyecto con las operaciones de la organización ejecutante"

# Ciclo de vida de un proyecto



# ¿QUÉ ES UN PROGRAMA?

Conforme al PMI: "Es un grupo de proyectos relacionados, subprogramas y actividades de programas, cuya gestión se realiza de manera coordinada para obtener beneficios que no se obtendrían si se gestionaran de forma individual."

Así como la gestión de proyectos implica la coordinación de tareas individuales, la gestión de programas es la coordinación de los proyectos relacionados que se agrupan.

Un proyecto puede o no formar parte de un programa, pero un programa incluye siempre proyectos.

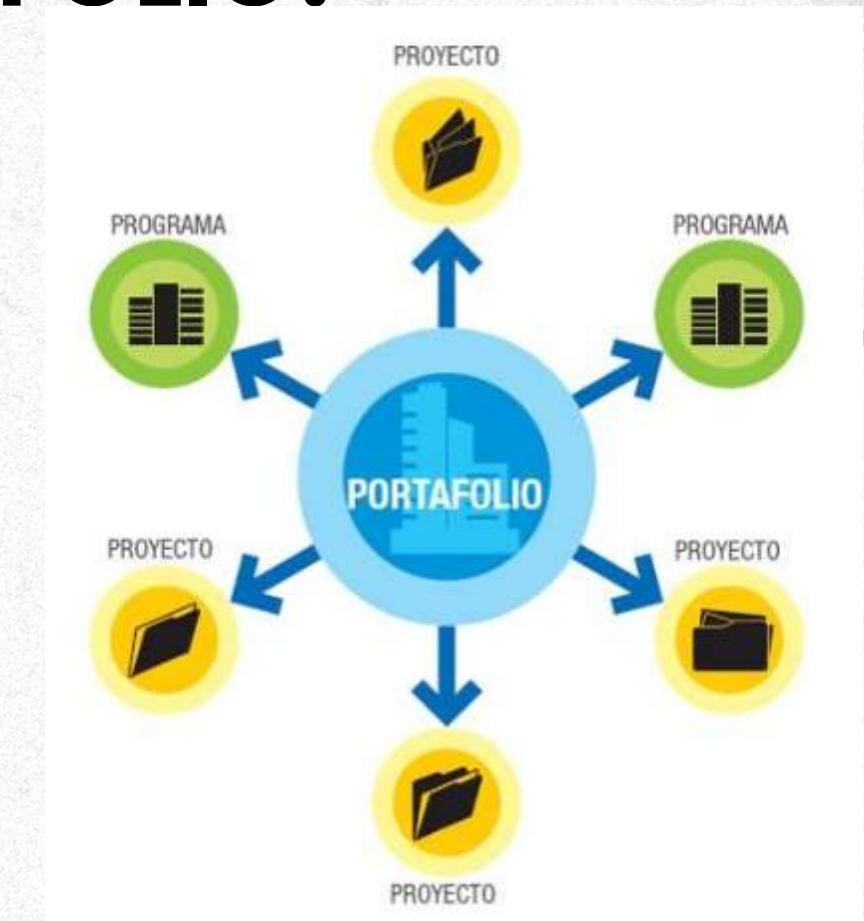
# ¿QUÉ ES UN PROGRAMA?

Características de un programa:

- **Conjunto de Proyectos.** Está compuesto por más de un proyecto.
- **Relacionados.** Los componentes del programa tienen relación entre ellos.
- **Beneficio.** Gestionar y dirigir estos proyectos dentro de un programa tiene mayores beneficios que hacerlo por separado.
- **Temporal.** Al ser un conjunto de proyectos también tiene una existencia temporal: Comienza y Termina

# ¿QUÉ ES UN PORTAFOLIO?

Conforme al PMI: “Consiste en proyectos, programas, subconjuntos de portafolio y operaciones gestionados como un grupo con objeto de alcanzar los objetivos estratégicos.”

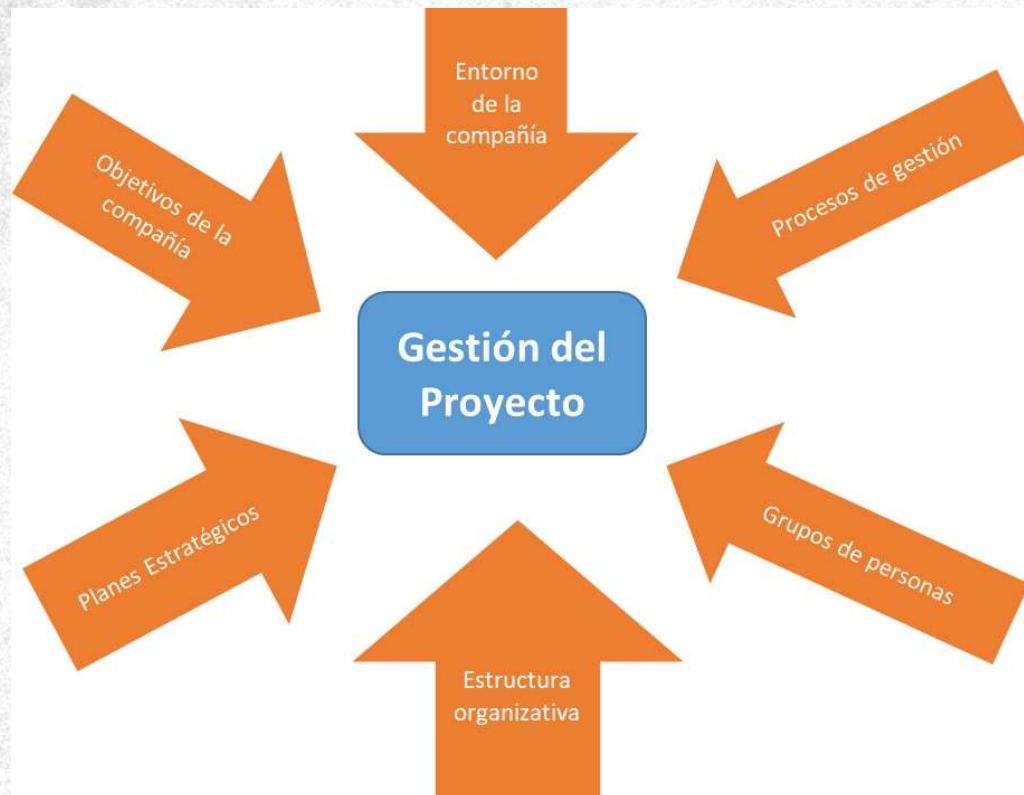


# ¿QUÉ ES UN PORTAFOLIO?

Características de un portafolio:

- **Conjunto.** Está formado por Programas y Proyectos.
- **Sin relación.** Realmente no es que los proyectos y programas agrupados bajo un portafolio no tengan relación sino que no necesitan tenerla.
- Genera un beneficio estratégico, ya sea directo o indirecto. PMI explícitamente cita que el portafolio se orienta para alcanzar los objetivos estratégicos.

# GESTIÓN DE UN PROYECTO



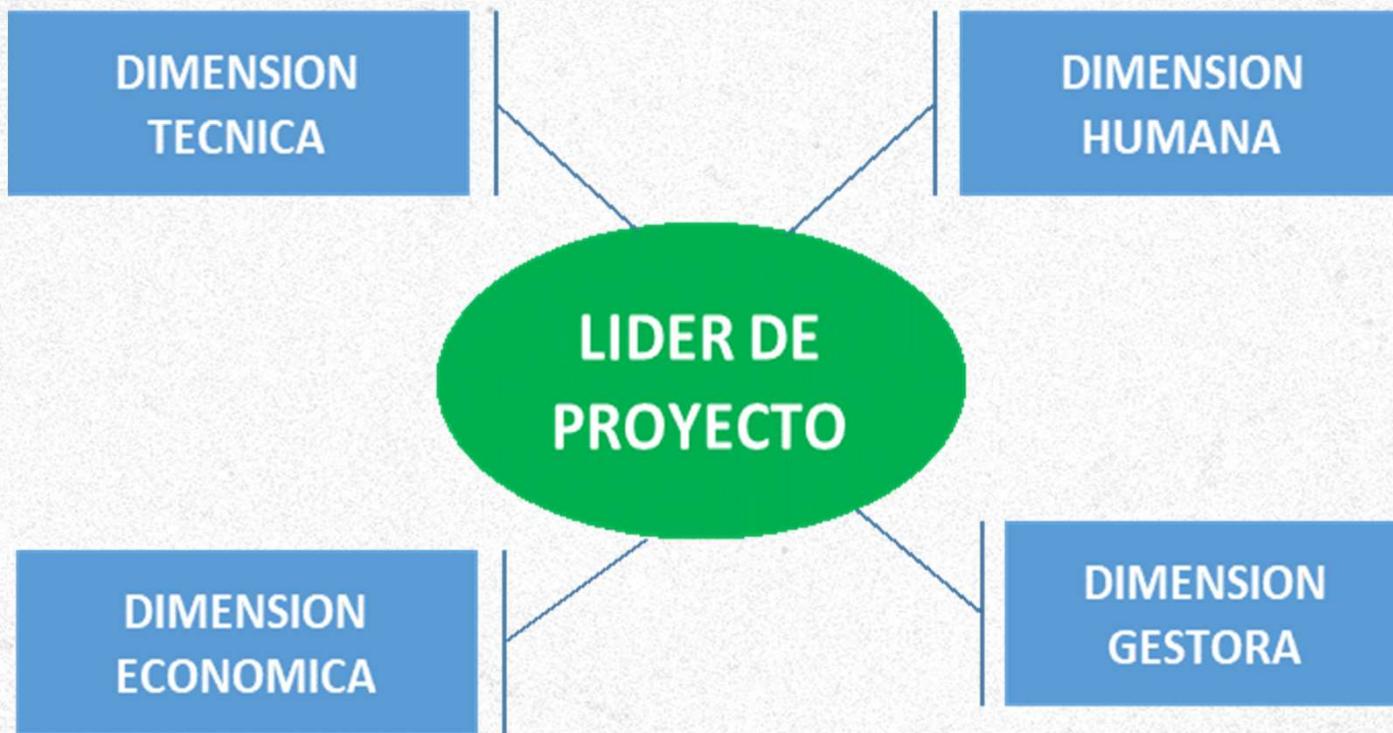
Se entiende por gestión al conjunto de conocimientos, habilidades, técnicas herramientas y procesos de definición, evaluación y control de las relaciones a aplicar a las actividades de un proyecto para satisfacer sus requisitos.

# **IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DE PROYECTO**



- Tener un proceso de ejecución y planificación de proyectos más predecible
- Cumplir con presupuestos, cronogramas y directrices de alcance del proyecto
- Resolver los obstáculos del proyecto y escalar los problemas de forma más rápida y fácil
- Identificar y finalizar los proyectos que no tengan un valor empresarial relevante
- Ser más eficiente
- Mejorar el trabajo en equipo y entre ellos
- Identificar los riesgos y planificar en consecuencia

# GESTIÓN DE UN PROYECTO



# GESTIÓN DE UN PROYECTO

Entre las funciones que el **gestor o líder del proyecto** debe cumplir destacan:

- Colaborar en la definición de objetivos.
- Planificar el proyecto.
- Dirigir y coordinar los recursos asignados (humanos y materiales).
- Controlar los agentes externos: cliente, proveedores, etc.
- Realizar el seguimiento del proyecto.
- A su nivel, tomar decisiones para la consecución de los objetivos del proyecto.
- Informar sobre el estado del proyecto, sus progresos, logros, problemas y soluciones

## **2. CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

# Inversión Pública

Es la utilización del dinero recaudado en impuestos por parte de El Estado para reinvertirlo en beneficios dirigidos a la población (obras, infraestructura, servicios, proyectos productivos, etc.).



# Inversión Pública

## Finalidad:

- Administrar los asuntos públicos.
- Bienestar de los ciudadanos.

## Funciones:

- Provisión de bienes y servicios públicos.
- Fomentar el desarrollo económico.
- Redistribución del ingreso.



# Inversión Pública

La inversión pública es la capacidad de El Estado de aumentar la capacidad económica del país, en la prestación de servicios.

Asignando los recursos disponibles en proyectos en el presente, para generar un mayor bienestar en el futuro.



# Obra Pública



Se define como el resultado derivado de un conjunto de actividades materiales que comprenden:

- Construcción.      Reconstrucción.      Remodelación.
- Mejoramiento.      Demolición.      Renovación.
- Ampliación.

Y habilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; destinadas a satisfacer necesidades públicas

# ¿Qué requiere una obra?

- Expediente técnico
- Dirección técnica
- Mano de obra
- Materiales
- Equipos y herramientas



# Marco Normativo de la Contratación Pública



**Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

**Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**

**Directivas e instructivos de OSCE sobre aspectos específicos de las Contrataciones del Estado.**

# Finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado

Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.



# Principios de la contratación pública



## 1. Libertad de concurrencia

Evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

## 2. Igualdad de trato

Mismas oportunidades para formular ofertas.

## 3. Transparencia

Información clara y coherente.

## 4. Publicidad

Difusión del proceso de contratación.

## 5. Competencia

Condiciones de competencias efectiva.

## 6. Eficacia y eficiencia

Satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público.

## 7. Vigencia tecnológica

Adecuación, integración y repotenciación con los avances científicos y tecnológicos.

## 8. Sostenibilidad

ambiental y social  
Protección medioambiental y social.

## 9. Equidad

Relación de equivalencia y proporcionalidad.

## 10. Integridad

Honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida.

# Ámbito de aplicación



- Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos.
- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos.
- Los Gobiernos Regionales y sus programas y proyectos adscritos.
- Los Gobiernos Locales y sus programas y proyectos adscritos.
- Las universidades públicas.
- Juntas de Participación Social.

# Ámbito de aplicación

- Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado.
- Las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los órganos desconcentrados tienen el mismo tratamiento que las Entidades enumeradas.



# Excluidos del ámbito de aplicación con supervisión OSCE



- Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción.
- La contratación de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar con más de un proveedor.
- Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro.

# Excluidos del ámbito de aplicación con supervisión OSCE



- Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el 25% del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros.
- Las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado.

# Excluidos del ámbito de aplicación con supervisión OSCE



- Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:
  - i. se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o
  - ii. el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.

### **3. PROCESOS DE SELECCIÓN**

# Tipos de contratación: Topes para cada proceso de selección



## TOPES (\*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2023 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 480,000	-	-	-	>= de 2'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 480,000			-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 480,000 > de 39,600	-	< a 480,000 > de 39,600	-	< a 2'800,000 > de 39,600
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 39,600	> de 39,600	-	-	-
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-	-	< = a 60,000 > de 39,600	-
COMPARACIÓN DE PRECIOS	< = a 74,250 > de 39,600	< = a 74,250 > de 39,600	-	-	-
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 39,600	> de 39,600	-	> de 39,600	> de 39,600
CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS	-	-	>= de 480,000	-	-

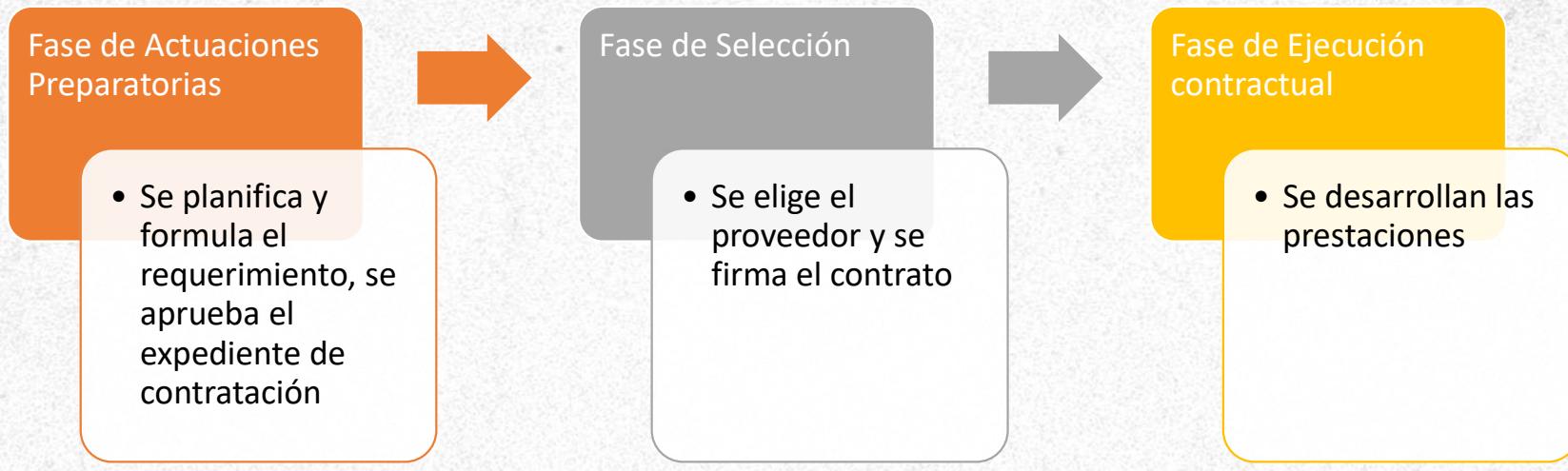
(\*) Artículo 5º literal A, Artículos 22º al 27º del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículos 32º, 76º, y 98º del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y al Artículo 17º de la Ley N.º 31638 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

(\*\*) Decreto Supremo No 309-2022-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el dia 24.12.2022.

(\*\*\*) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (\*\*\*)

# Fases del Proceso de Contratación



La **ENTIDAD PUBLICA**  
manifiesta la  
**NECESIDAD** de una  
prestación

**Requerimiento  
convocatoria**

**Oferta**



El **PROVEEDOR** manifiesta la **INTENCIÓN DE  
DESARROLLAR** una prestación

# Licitación Pública / Contratación de consultoría en general y consultoría en obras



Art. 70 y 79 de la Ley de Contrataciones del Estado

# Documentos del Procedimiento de Selección



Las bases de Licitación Pública, Concurso Público, contienen:

- a) La denominación del objeto de la contratación.
- b) Las especificaciones técnicas, los TDR, la ficha de homologación, la ficha técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda.
- c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley, cuando corresponda.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación.
- f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda.

# Documentos del Procedimiento de Selección



- g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan.
- h) El costo de reproducción.
- i) Los requisitos de calificación.
- j) Los factores de evaluación
- k) Las instrucciones para formular ofertas
- l) Las garantías aplicables
- m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno.
- n) Las demás condiciones de ejecución contractual.
- o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Art. 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

# Documentos vinculados a la evaluación y calificación de ofertas

- Declaraciones juradas (anexos 1 al 7)
- Vigencia de poder

**Admisión de la oferta**



- Capacidad legal
- Capacidad técnica y profesional
- Experiencia del postor en la especialidad
- Solvencia económica

**Requisitos de calificación**



- Precio
- Plazo de entrega
- Garantía comercial
- Metodología propuesta
- Sostenibilidad ambiental
- Protección social
- Integridad en la contratación

**Factores de evaluación**



# Evaluación y calificación para bienes, servicios y obras

Documentos de admisión  
(todos los postores)

- Admitida
- No admitida

Factores de evaluación  
(solo postores admitidos)

- Evaluación sobre 100 puntos

Requisitos de calificación  
(Solo al postor que ocupa el 1º y  
2º lugar de la evaluación)

- Calificada
- Descalificada

## Admisión

Se verifica los documentos de admisión (DDJJ y vigencia de poder) y si las ofertas responden a las EETT o TdR o ETO.

Para obras, se declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

## Evaluación

Se evalúa las ofertas aplicando los factores de evaluación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación.

## Calificación

Si el 1º y 2º lugar no cumple, se califica a los postores admitidos, según el orden de prelación, hasta identificar 2 postores que cumplan con los requisitos; salvo que solo se pueda identificar 1 que cumpla.

Para obras, se identifican 4 postores que cumplan con los requisitos de calificación.

## Buena pro

Previamente, se revisa las ofertas económicas de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas (art 68º del RLCE).

# Elaboración de Ofertas



**OFERTA:** Documento que presenta el proveedor manifestando su intención de desarrollar la prestación requerida por la Entidad bajo las condiciones ofrecidas.

## ELEMENTOS DE LA OFERTA:

- **OFERTA TECNICA:** Detalle de la prestación a realizar para dar solución a la necesidad de la Entidad.
- **OFERTA ECONOMICA:** Precio por el desarrollo de la prestación.

Se debe cumplir las condiciones para ser postor: No estar impedido para contratar, RNP, cumplir requisitos.

# Elaboración de Ofertas



Las condiciones de del procedimiento de selección las encontramos en las **BASES INTEGRADAS**.

Contenido de las Bases (deben alinearse a las proformas de las bases standard de la OSCE):

## SECCIÓN GENERAL

Disposiciones comunes al procedimiento que no pueden modificarse.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

- **ADMISIÓN** – Capítulo II
- **CALIFICACIÓN** – Capítulo III
- **EVALUACIÓN** – Capítulo IV

## FORMATOS

Según corresponda.

# Contenido de las Ofertas

Documentos para  
la **ADMISIÓN** de la  
oferta

**DOCUMENTO  
OBLIGATORIO**

Documentos para  
la acreditación de  
**REQUISITOS DE  
CALIFICACIÓN**

**DOCUMENTO  
OBLIGATORIO**

Documentos para  
la acreditación de  
**FACTORES DE  
EVALUACIÓN**

**DOCUMENTO  
FACULTATIVO**

BIENES, SERVICIOS  
EN GENERAL Y  
OBRAS

EVALUACIÓN  
TÉCNICO  
ECONÓMICA  
MAX. 100 PUNTOS

CONSULTORÍA EN GENERAL Y  
CONSULTORÍA DE OBRAS

EVALUACIÓN  
TÉCNICO  
MAX. 100  
PUNTOS

EVALUACIÓN  
ECONÓMICA  
MAX. 100  
PUNTOS

Mínimo 80 puntos.

# Admisión de Ofertas



DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES (ART. 52 REGLAMENTO)

FORMATOS  
BASES ESTÁNDAR

1. Declaración jurada de datos del postor.
2. Declaración jurada literal b) art. 52 Reglamento.
3. Declaración jurada cumplimiento EETT/TDR/ETO.
4. Declaración jurada de plazo de entrega/prestación o plazo de ejecución de la obra.

ANEXO N° 1

ANEXO N° 2

ANEXO N° 3

ANEXO N° 4

# Admisión de Ofertas



DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES (ART. 52 REGLAMENTO)

5. Promesa de consorcio (de ser el caso) con firma legalizada.
6. Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada.
7. Precio de la oferta.

FORMATOS  
BASES ESTÁNDAR

ANEXO N° 5

ANEXO N° 6

ANEXO N° 5

ANEXO N° 6

# Requisitos de Calificación

Requisitos de Calificación		Bienes		Servicios en General		Consultoría en General		Consultoría de Obras		Proyectos Arquitectónicos		Obras			
		Obligatorio	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	Obligatorio	Facultativo	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada
Capacidad Legal - Habilitación		De ser el caso		De ser el caso		De ser el caso		De ser el caso		De ser el caso		No aplica			
Capacidad Técnica y Profesional	Equipamiento Estratégico	No aplica			Si		Si		Si		Si	Si		Si	
	Infraestructura Estratégica	No aplica			Si	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
	Calificaciones del personal clave – <i>Formación académica</i>	No aplica			Si		Si	Si		Sí		Sí		Sí	
	Calificaciones del personal clave – <i>Capacitación</i>	No aplica			Si		Si	No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
	Experiencia del personal o plantel profesional clave		Si <sup>1</sup>		Si	Si		Si		Si		Si		Si	
	Experiencia del postor en la especialidad – Facturación		Si		Si		Si		Si		Si	Si			Si
Solvencia Económica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica		Si	No aplica		

<sup>1</sup> En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento.

Fuente: OSCE

# Evaluación de las Ofertas

Según los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento se asignan puntaje y establece el orden de prelación.



# Factores de Evaluación

## PRECIO

Obligatorio para todos los objetos, mínimo 50 puntos.

En algunos casos puede ser el único factor de evaluación.

## ANEXO N° 6

La evaluación consiste en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y al resto puntajes inversamente proporcionales según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

**i** = Oferta

**Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar

**Oi** = Precio i

**O<sub>m</sub>** = Precio de la oferta más baja

**PMP** = Puntaje máximo del precio

OFERTA MÁS BAJA = MÁXIMO PUNTAJE

OFERTA "A" = PUNTAJE SEGÚN FÓRMULA

OFERTA "B" =

# Factores de Evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	BIENES			SERVICIOS EN GENERAL			OBRAS		
	Obligatorio	Facultativo	Puntaje	Obligatorio	Facultativo	Puntaje	Obligatorio	Facultativo	Puntaje
Precio	Sí		Mín. 50 puntos	Sí		Mín. 50 puntos	Sí		Mín. 93 puntos Mín. 83 puntos (En Llave en mano)
Plazo de entrega/prestación		Sí	A elección		Sí	A elección	No aplica		
Sostenibilidad ambiental y social		Sí	Máx. 3 puntos		Sí	Máx. 3 puntos		Sí	Máx. 3 puntos
Protección social y desarrollo humano		Sí	Máx. 2 puntos		Sí	Máx. 2 puntos		Sí	Máx. 2 puntos
Integridad en la contratación pública (en procedimientos de selección ≥ 400,000)		Sí	Máx. 2 puntos		Sí	Máx. 2 puntos		Sí	Máx. 2 puntos
Garantía comercial del postor		Sí	A elección		Sí	A elección	No aplica		
Disponibilidad de servicios y repuestos		Sí	A elección	No aplica			No aplica		
Capacitación del personal de la Entidad		Sí	A elección		Sí	A elección		Sí	A elección
Mejoras		Sí	Máx. 10 puntos		Sí	Máx. 10 puntos		Sí	Máx. 10 puntos
Sistema de gestión de la calidad	No aplica				Sí	Máx. 5 puntos		Sí	Máx. 5 puntos

# Factores de Evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSULTORÍA EN GENERAL			CONSULTORÍA EN OBRAS			CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS			
	Obligatorio	Facultativo	Puntaje	Obligatorio	Facultativo	Puntaje	Obligatorio	Facultativo	Puntaje	
Experiencia del postor en la especialidad	Sí	Sí	A elección	Sí	Sí	A elección	Sí	Sí	A elección	
Metodología propuesta			A elección			A elección			A elección	
Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución			A elección			A elección			A elección	
Calificaciones y/o experiencia del personal clave			A elección			A elección			A elección	
Sostenibilidad ambiental y social			Máx. 3 puntos			Máx. 3 puntos			Máx. 3 puntos	
Protección social y desarrollo humano			Máx. 2 puntos			Máx. 2 puntos			Máx. 2 puntos	
Integridad en la contratación pública (en procedimientos de selección ≥ 400,000)			Máx. 2 puntos			Máx. 2 puntos			Máx. 2 puntos	
Propuesta Arquitectónica	No aplica			No aplica			Sí			
Mín. 55 Máx. 65 puntos										
FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		CONSULTORÍA EN GENERAL			CONSULTORÍA EN OBRAS			CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS		
		Obligatorio	Facultativo	Puntaje	Obligatorio	Facultativo	Puntaje	Obligatorio	Facultativo	
Precio		Sí		100	Sí		100	Sí		

# Consideraciones para las Ofertas



- Las ofertas deben estar firmadas y foliadas.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios deben estar firmados por el postor (firma manuscrita) y los demás documentos visados.
- En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.
- No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.
- Identifica con detenimiento la documentación que se debe presentar para la : i) admisión; ii) calificación; y, iii) evaluación de ofertas.

# Consideraciones para las Ofertas



- Elabora una lista de cotejo.
- Ordene su oferta, use carátulas, separadores, etc.
- No presente documentación no solicitada.
- Tenga cuidado con los plazos.
- Revise bien la oferta y con distintas personas.
- Solicite apoyo profesión al de especialistas.

## 4. LEY DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIÓN

# Ámbito de Aplicación

- La presente ley tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos .... la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, ...., garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y publica.
- El presente D. Legislativo tiene por objeto establecer medidas destinadas a garantizar la **obtención oportuna de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación** para la promoción y desarrollo de proyectos inmobiliarios, la inversión privada en el sector de la construcción y el acceso a la vivienda DEROGADO.

# Ámbito de Aplicación

- Los procedimientos administrativos que se establecen en la Ley y el Reglamento son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional.
- La violación a esta Ley, sus reglamentos, normas técnicas o cualquier otra disposición aplicable, se considera infracción y determina la aplicación de sanciones
- La inobservancia de lo establecido en el presente disposición constituye barrera burocrática ilegal.
- Todos los procedimientos establecidos en la presente Ley, con excepción del procedimiento de habilitación urbana de oficio, están sujetos al **silencio administrativo positivo**.

# Actores y Responsables

- El Promotor Inmobiliario o Habilitador Urbano
- Los Propietarios.
- Profesionales responsables del proyecto.
- Responsable de la Habilitación Urbana y/o edificación.
- Comisión Técnica.
- Los Revisores Urbanos
- Delegados Ad Hoc.
- Delegados de Servicios Públicos
- Las Municipalidades
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- el Registrador Público

# Los Revisores Urbanos



Es el profesional facultado para verificar que los proyectos de **habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación** de los interesados que se acojan a las Modalidades B, C y D para el otorgamiento de las licencias que establece la presente Ley, cumplan con las disposiciones urbanísticas y edificatorias que regulan el predio materia de trámite.

# Los Revisores Urbanos



El profesional que ejerza como Revisor Urbano debe agruparse o asociarse, siendo responsabilidad del Arquitecto la coordinación con los demás especialistas intervenientes para la emisión del Informe Técnico, su ejercicio es colegiado a nivel nacional.

Cada Revisor Urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones y responsable de su especialidad. No puede emitir opinión respecto de una especialidad distinta para la que se encuentre registrado ni sobre aquellos en que participe directa o indirectamente.

# Los Revisores Urbanos

## Especialidad de los Revisores Urbanos

Podrán desempeñarse en:

- Arquitectura.
- Urbanismo.
- Estructuras
- Instalaciones eléctricas y/o electromecánica.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalaciones de gas.

# Comisión Técnica

- Es el órgano colegiado cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados.

# Comisión Técnica



El dictamen de la Comisión Técnica se emite por mayoría simple de los delegados asistentes, estos pueden ser:

- Conforme.
- Conforme con Observaciones
- No Conforme.
- El reglamento establece las condiciones para cada tipo de dictamen.

# Modalidades de Aprobación



Para la obtención de las licencias de habilitación o de edificación existen cuatro modalidades

- Modalidad A. Aprobación Automática con firma de profesionales
- Modalidad B. Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad o con evaluación previa por los Revisores Urbanos.
- Modalidad C Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos.
- Modalidad D Aprobación de Proyecto con evaluación previa de la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos.

# Aprobación Modalidad A

- a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m<sup>2</sup>., construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote.
- b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y la sumatoria de área construida de ambas no supere los 200 m<sup>2</sup>.
- c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, cambio de uso o aumento de área construida.
- e) **La demolición total de edificaciones** menores de 5 pisos de altura, siempre que no requiera el uso de explosivos.
- f) Las ampliaciones consideradas obras menores, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión publica, de asociación publico – privada o de concesión privada que se realicen, para prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura publica.

# Aprobación Modalidad B Revisores Urbanos

Para el caso que el interesado opte por la aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el cargo del ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago del derecho correspondiente. A partir de este momento puede iniciar las obras.

# Aprobación Modalidad B

Podrán acogerse a esta modalidad:

- Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de 5 Has., que constituyan islas rústicas y que conforman un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.
- Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un planeamiento integral aprobado con anterioridad.
- Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco pisos, que no superen los 3,000 m<sup>2</sup>, de área construida.
- Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso. Asimismo las demoliciones parciales.
- La construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.
- En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas y edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el INC.

## Aprobación Modalidad C y D Revisores Urbanos

Para el caso que el interesado opte por la aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, el cargo del ingreso constituye la respectiva licencia, previo pago del derecho correspondiente. A partir de este momento puede iniciar las obras.

# Modalidades de Aprobación Modalidad C

Podrán acogerse a esta modalidad:

- Habilitaciones Urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un planteamiento integral de la misma.
- Habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.
- Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y el tipo de vivienda a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.
- Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de tres mil metros cuadrados de área construida.
- Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D.

# Modalidades de Aprobación Modalidad C

Podrán acogerse a esta modalidad:

- Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m<sup>2</sup>., de área construida.
- Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m<sup>2</sup>., de área construida.
- Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.
- Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D.

# Modalidades de Aprobación Modalidad D

Podrán acogerse a esta modalidad:

- Habilitaciones Urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y por lo tanto requieran de la formulación de un planeamiento integral.
- Las Habilitaciones urbanas de predios que colindan con zonas arqueológicas, bienes culturales inmuebles, previamente declarados, o con áreas naturales protegidas.
- Las habilitaciones urbanas para fines de gran industria o industria básica, comercio y Usos Especiales (OU).

# Modalidades de Aprobación Modalidad D

- Las edificaciones para fines de industria.
- Las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30,000 m<sup>2</sup>., de área construida.
- Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m<sup>2</sup>., de área construida.
- Locales para espectáculos deportivos de más 20,000 ocupantes.
- Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.

## Vigencia

- Las Licencias de habilitación urbana y de edificación tendrán una vigencia de 36 meses prorrogables por 12 meses calendarios por única vez. La prorroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento, sin costo adicional alguno.
- Cuando se trate de una habilitación urbana o edificaciones a ejecutarse por etapas, se podrá solicitar licencia por cada etapa, en base a un proyecto integral cuya aprobación tendrá una vigencia de 10 años.
- Los informes técnicos de los Revisores Urbanos y los dictámenes de las Comisiones Técnicas tendrán una vigencia de 36 meses.

## Conformidad de Obra

Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice, efectuará una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado de los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la Municipalidad que otorgó la licencia de edificación los siguientes documentos en original y copia:

# Del Registro

- Inscripción preventiva
- Los propietarios pueden solicitar la anotación preventiva de la predeclaratoria de fábrica, la misma que tendrá vigencia por un año. Cuando se solicita esta respecto a una unidad inmobiliaria, con secciones de propiedad exclusiva y bienes comunes, debe inscribirse necesariamente, en el mismo acto, la respectiva preindependización y preregamento interno.
- De la inscripción
- El formulario, una vez sellado, tiene calidad de instrumento público y constituye título suficiente para inscribir la respectiva Declaratoria de Fábrica.
- En el caso de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Formulario debe contener la especificación de los bienes y servicios comunes y de propiedad exclusiva, independización, reglamento interno y junta de propietarios.

# De las tasas

- El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obras y/o la conformidad de obras según sea el caso.
- No están permitidos aumentos de impuestos prediales o arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud del avance de las mismas, salvo que vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de edificación o de habilitación urbana no se hubiere concluido.

# Habilitaciones Urbanas de Oficio

## Zona Urbana consolidada

- Aquella constituida por predios que cuentan con servicios públicos domiciliarios instalados, pistas, veredas, infraestructura vial, redes de agua, desagüe o alcantarillado y servicios de alumbrado público. El nivel de consolidación de los predios será del 90% del total del área útil del predio matriz.

Las Municipalidades declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuente con edificaciones y servicios públicos domiciliados.

Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana.

## CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA ANTICIPADAS

El administrado puede optar por solicitar la conformidad de obra y la declaratoria de edificación anticipadas a nivel de casco no habitable, para edificaciones destinadas a vivienda, oficina y comercio, solo en las modalidades B, C y D, cuyo proyecto se encuentre financiado por una entidad financiera o con las garantías respectivas y, si la obra a nivel de casco no habitable se ha realizado de acuerdo a los planos aprobados con la Licencia respectiva

## CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA ANTICIPADAS

Para todas las modalidades de aprobación, debe existir documento que registre la ejecución de la obra a nivel de casco no habitable que debe presentarse al momento de solicitar la conformidad de obra anticipada, de acuerdo a los alcances que se establecen en el Reglamento respectivo.

Si se opta por la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipada, el promotor inmobiliario debe publicitar en todo momento que su proyecto se realiza mediante dicho procedimiento.

## CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA ANTICIPADAS

Debe constar en los contratos de venta que suscriba el promotor inmobiliario a partir de la expedición de la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica Anticipada, comprometiéndose a culminar la obra y obtener la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica de Edificación Definitiva.

El Formulario Único una vez sellado y con el numero de la Resolución respectivo, tiene la calidad de instrumento publico y constituye titulo suficiente para inscribir de manera definitiva la respectiva declaratoria de edificación, independización y reglamento interno.

## CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA ANTICIPADAS

Con la inscripción registral de la declaratoria de edificación anticipada se inscribe simultáneamente una carga técnica que acredite la existencia de obras pendientes de ejecución, cuyo levantamiento debe tramitarse de acuerdo al procedimiento de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica de Edificación previsto en la Ley.

También será procededente la inscripción de las hipotecas u otros gravámenes que se constituyan, siempre que estos últimos sean compatibles con el caso básico no habitable que corresponde a dichas unidades inmobiliarias.

## 4. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES

# Normas Nacionales



El Reglamento Nacional de Edificaciones es un conjunto de normas y directrices que regulan la construcción de edificios y estructuras en Perú. Este reglamento establece los requisitos técnicos y de seguridad para la construcción, tales como la resistencia estructural, la accesibilidad, la iluminación y ventilación, el aislamiento térmico y acústico, la protección contra incendios, entre otros.

Además, el Reglamento Nacional de Edificaciones también establece las responsabilidades de los profesionales involucrados en el proceso de construcción, como arquitectos, ingenieros, contratistas y propietarios.

# Normas Nacionales



El objetivo principal de este reglamento es garantizar la seguridad y el bienestar de las personas que utilizan las edificaciones, así como proteger el medio ambiente y preservar el patrimonio cultural y arquitectónico del país.

Es importante destacar que el Reglamento Nacional de Edificaciones es un documento actualizado y revisado periódicamente para garantizar su adecuación a los avances tecnológicos y a los cambios en la sociedad y en el entorno construido.

# Normas Nacionales



## TITULO II: HABILITACIONES URBANAS

### **CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS HABILITACIONES**

- GH.010 Alcances y contenido
- GH.020 Componentes de Diseño Urbano (D. S. N° 006-2011-VIVIENDA)

### **II.1 TIPOS DE HABILITACIONES**

- TH.010 Habilitaciones residenciales
- TH.020 Habilitaciones Comerciales (D. S. N° 006-2011-VIVIENDA)
- TH.030 Habilitaciones para uso industrial
- TH.040 Habilitaciones para usos especiales
- TH.050 Habilitaciones en riberas y laderas
- TH.060 Reurbanización

# Normas Nacionales

## **II.2 COMPONENTES ESTRUCTURALES**

- CE.010 Pavimentos Urbanos (D.S. N° 001-2010-VIVIENDA)
- CE.020 Estabilización de suelos y taludes (D.S. N° 017-2012-VIVIENDA)
- CE.030 Obras especiales y complementarias (D.S. N° 005-2014-VIVIENDA)
- CE.040 Drenaje Pluvial (R.M. N° 126-2021-Vivienda)

## **II.3 OBRAS DE SANEAMIENTO**

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano  
Modificación de la Norma Técnica OS.020(D. S. N° 024-2009-VIVIENDA)
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano

# Normas Nacionales

- OS.040 Estaciones de Bombeo de agua para consumo humano
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano (D.S. N° 010-2009-VIVIENDA)
- OS.070 Redes de Aguas Residuales (D.S. N° 010-2009-VIVIENDA)
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales
- OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales Modificación de la Norma Técnica OS.090(D.S. N° 022-2009-VIVIENDA)
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño deinfraestructura sanitaria

# Normas Nacionales



## **II.4 OBRAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA Y COMUNICACIONES**

- EC 010 Redes de Distribución de energía eléctrica
- EC 020 Redes de Alumbrado público
- EC 030 Subestaciones eléctricas
- EC 040 Redes e instalaciones de comunicaciones (D.S. N° 006-2011-VIVIENDA)

## TITULO III: EDIFICACIONES

### **CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES**

- GE.010 Alcances y Contenido
- GE.020 Componentes y Características de los proyectos
- GE.030 Calidad en la construcción
- GE.040 Uso y mantenimiento

#### **III.1 ARQUITECTURA**

- A.010 Condiciones generales de Diseño (R.M. N° 191-2021-VIVIENDA)
- A.011 Criterios y condiciones para la evaluación del impacto vial en edificaciones (D.S. N° 017-2020-VIVIENDA)
- A.020 Vivienda (R.M. N° 188-2021-VIVIENDA)

# Normas Nacionales



- A.030 Hospedaje (R.M. N° 005-2019-VIVIENDA)
- A.040 Educación (R.M. N° 068-2020-VIVIENDA)
- A.050 Salud (D.S. N° 011-2012-VIVIENDA)
- A.060 Industria
- A.070 Comercio (R.M. N° 061-2021-VIVIENDA)
- A.080 Oficinas
- A.090 Servicios Comunales
- A.100 Recreación y Deportes Modificación de la Norma Técnica A.100 (D.S. 006-2014-VIVIENDA)
- A.110 Transportes y Comunicaciones
- A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones (R.M. N° 072-2019-VIVIENDA)

# Normas Nacionales



- A.130 Requisitos de Seguridad Deroga el Capítulo VIII Comercio (R.M. N° 061-2021-VIVIENDA) Incorporación de dos capítulos a la Norma Técnica A.130 (D.S. N° 017-2012-VIVIENDA)
- A.140 Bienes Culturales inmuebles Modificación de denominacion (D.S. N° 010-2021-Vivienda)

## **III.2 ESTRUCTURAS**

- E.010 Madera Modificación de la Norma Técnica E.010 (D.S. 005-2014-VIVIENDA)
- E.020 Cargas
- E.030 Diseño Sismorresistente (R.M. N° 355-2018-VIVIENDA) Modificación de artículos 11, 12, 16 y 27 (R.M. N° 043-2019-VIVIENDA)

# Normas Nacionales

- E.031 Aislamiento Sísmico (D.S. N° 030-2019-VIVIENDA)
- E.040 Vidrio
- E.050 Suelos y Cimentaciones (R.M. N° 406-2018-VIVIENDA)
- E.060 Concreto Armado (D.S. N° 010-2009-VIVIENDA)
- E.070 Albañilería
- E.080 Adobe Diseño y Construcción con Tierra Reforzada (R.M. N° 121-2017-VIVIENDA) Fe de Erratas RM. N° 121-2017-VIVIENDA
- E.090 Estructuras Metálicas
- E.100 Bambú (D.S. N° 011-2012-VIVIENDA)

## **III.3 INSTALACIONES SANITARIAS**

- IS.010 Instalaciones Sanitarias para edificaciones Modificación de la Norma Técnica IS.010 (D.S. 017-2012-VIVIENDA) Fe de Erratas del D.S. 017-2012-VIVIENDA
- IS.020 Tanques Sépticos

# Normas Nacionales

## **III.4 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS**

- EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores (R.M N° 083-2019-VIVIENDA)
- EM.020 Instalaciones de telecomunicaciones (R.M. N° 400-2018-VIVIENDA)
- EM.030 Instalaciones de ventilación Modificación de la Norma Técnica EM.030 (R.M. 232-2020-VIVIENDA)
- EM.040 Instalaciones de gas (R.M. N° 341-2018-VIVIENDA)
- EM.050 Instalaciones de Climatización
- EM.060 Chimeneas y hogares
- EM.070 Transporte mecánico (R.M. N° 084-2019-VIVIENDA) Fe de Erratas R. M. N° 084-2019-VIVIENDA
- EM.080 Instalaciones con energía solar (D.S. N° 010-2009-VIVIENDA)

# Normas Nacionales



- EM.090 Instalaciones con energía eólica Modificación de la Norma Técnica EM.090 (D.S. N° 017-2012-VIVIENDA)
- EM.100 Instalaciones de alto riesgo
- EM.110 Envolvente Térmica (D.S. N° 006-2014-VIVIENDA)  
Modificación de denominación (D.S. N° 001-2022-VIVIENDA)

Fe de Erratas:

## **Anexo - DS. N° 011 2006-VIVIENDA**

El Reglamento Nacional de Edificaciones se publicó los días 8,9,10 y 11 de junio de 2006. Publicado en el Peruano el 21/06/2006

# Normas Internacionales



- ACI
- AASHTO
- AISC
- ASTM
- ASCE/SEI 7-16
- ANSI



INSTITUCIÓN DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

